REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00044-**00

Por Secretaría ofíciese al (los) Banco(s) donde el ejecutado tenga cuentas corrientes o de ahorro activas, de conformidad con la respuesta suministrada por Datacrédito Experian y con el fin de atender el auto calendado 26 de marzo de 2021, decretando en consecuencia el embargo y retención de los dineros allí depositados. Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley.

Se limita la cautela a la suma de $153.000.000.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
89e3315358fa21a62b61b64c2fee5bffb60b785be154b366ed806d77f28eee95
Documento generado en 06/10/2021 01:22:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica